DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 270/2014

de 12 de diciembre de 2014

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2015/2137]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

(1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 878/2014 de la Comisión, de 12 de agosto de 2014, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo que se refiere a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas diclorprop-P, metconazol y triclopir ([1]).

(2) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 880/2014 de la Comisión, de 12 de agosto de 2014, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo relativo a las condiciones de aprobación de la sustancia activa granulovirus de *Cydia pomonella* (CpGV) ([2]).

(3) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo II del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 13a [Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión] del capítulo XV del anexo II del Acuerdo EEE, se añaden los guionessiguientes:

«— **32014 R 0878**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 878/2014 de la Comisión, de 12 de agosto de 2014 (DO L 240 de 13.8.2014, p. 18);

— **32014 R 0880**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 880/2014 de la Comisión, de 12 de agosto de 2014 (DO L 240 de 13.8.2014, p. 22).».

Artículo 2

Los textos de los Reglamentos de Ejecución (UE) nº 878/2014 y (UE) nº 880/2014 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 13 de diciembre de 2014, siempre que se hayan transmitidoal Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*), o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión del Comité Mixto del EEEnº 203/2014, de 30 de septiembre de 2014 ([3]), si esta fuese posterior.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 12 de diciembre de 2014.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Kurt JÄGER

([1]) DO L 240 de 13.8.2014, p. 18.
([2]) DO L 240 de 13.8.2014, p. 22.
(*) No se han indicado preceptos constitucionales.
([3]) DO L 202 de 30.7.2015, p. 57.